



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 9.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, se publica el citado artículo para dar cumplimiento a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 9.2. –

Tarifa viviendas: 30,00 euros.

Establecimientos: 50,00 euros».

En Baños de Valdearados, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando